

RESOLUCION DIRECTORAL

R/D N° 011-2018

FOLIO 026-028

23 ABR 2018



RESOLUCION DIRECTORAL

Vista la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF de fecha 9 de diciembre del 2015 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3°, inciso (h) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF de fecha 10 de diciembre del 2015, establece que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de esta Ley, bajo el término genérico de Entidad, los fondos constituidos parcial o totalmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado;

Que, el artículo 8°, inciso (c), párrafo dos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, entre otras facultades;

Que, artículo 23°, numeral 23.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF de fecha 9 de diciembre del 2015, establece que el Comité de Selección deberá estar integrado por TRES (3) miembros, de los cuales UNO (1) deberá pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos UNO (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité de Selección tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, con memorándum N° 110 de fecha 21 de marzo del 2018 el Jefe del Departamento de Gestión de Salud de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, solicita la contratación del servicio de "Exámenes preventivos oncológicos para el personal afiliado al Plan de Salud Onconaval", siendo necesario para ello nombrar al Comité de Selección que llevará a cabo el proceso, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF de fecha 9 de diciembre del 2015 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección para la contratación del "SERVICIO DE EXÁMENES PREVENTIVOS ONCOLÓGICOS PARA EL PERSONAL AFILIADO AL PLAN DE SALUD ONCONAVAL", quienes elaborarán los documentos del procedimiento de selección antes mencionado, utilizando obligatoriamente los documentos estándar aprobados por el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- Presidente:
Teniente Primero SN(MC). Carlos Marín LEVANO Pachas, con CIP 00116701 y DNI 45987200 (Jefe del Departamento de Gestión de Salud de la IAFAS)
- Primer Miembro:
Técnico 2° Sad. Lorenzo PURIZACA Chunga, con CIP 06924542 y DNI 43315275 (Dirección de Salud de la Marina)
- Segundo Miembro:
E/C CAS Félix Priscilo NAVARRETE de la Cruz, con CIP 05786769 y DNI 21476481 (Órgano Encargado de las Contrataciones de la IAFAS)

Miembros Suplentes:

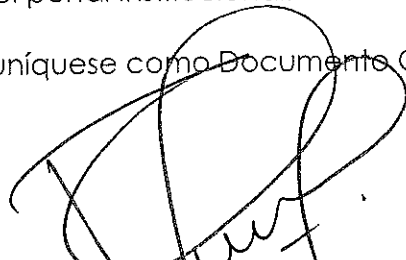
- Suplente del Presidente:
Técnico Supervisor 1° Enf. Rubén VILCAPOMA Rutti, con CIP 02826069 y DNI 09674818 (Departamento de Gestión de Salud de la IAFAS)
- Suplente del Primer Miembro:
Técnico 2° Sad. Raúl Armando RUIZ Ortiz, con CIP 00990449 y DNI 18148675 (Dirección de Salud de la Marina)
- Suplente del Segundo Miembro:
E/C CAS Edgard Tomás PONCE Gago, con CIP 03747827 y DNI 43327658 (Órgano Encargado de las Contrataciones de la IAFAS)

Artículo 2.- Exhortar a los integrantes del Comité de Selección designado para que actúen con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado para el cumplimiento de sus funciones y el visado de los documentos del procedimiento de selección en todas sus páginas, según corresponda.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Gestión Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).



Néstor COELLO Wong
Capitán de Fragata ADM
Director Ejecutivo (e) de la Institución
Administradora de Fondos de Aseguramiento en
Salud de la Marina de Guerra el Perú

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Dir.Sal.Mar.
Jef.Ofic.Log. IAFAS
Jef.Ofic.Gest.Inform. IAFAS
Jef.Dpto.Gest.Salud IAFAS
Miemb.Com.Esp.
Archivo

